



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS, COMERCIO,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

**TRÁMITE: MERCADOS RODANTES**

<b>A QUIÉN VA DIRIGIDO</b>	Personas físicas que requieran autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en mercados rodantes.	<b>HOMOCLAVE</b>	SA-DECIV-T05
<b>CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE</b>	Previo al inicio de operaciones en toda actividad comercial que se realiza en determinados días por semana y en segmentos prefijados de la vía o lugares públicos o terrenos de propiedad privada afectando las vías públicas por un grupo de personas físicas organizadas en uniones de oferentes, asociaciones de comerciantes o cualquiera otra denominación con adopten con esta finalidad.		
<b>OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Obtener Permiso para la actividad de Mercados Rodantes que define el artículo 2 fracción V del Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León. Fundamento: Artículos 9, 10 fracción V, 11, 12, 13 fracción I, 14, 15, 16, 17 y 20 del Comercio del Municipio de García, Nuevo León.		
<b>FORMATO DE SOLICITUD</b>	<a href="#">SA-DECIV-TS01</a>	<b>FORMATO DE AUTORIZACIÓN VECINAL</b>	<a href="#">SA-DECIV-TFV01</a>
<b>DOCUMENTOS QUE SE OBTIENE</b>	Permiso para la actividad de Mercados Rodantes en su modalidad de Temporal.		
<b>VIGENCIA</b>	Por día	<b>PERIODO DE REFERENDO O RENOVACIÓN</b>	Por día
<b>DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRÁMITE</b>			
<b>NOMBRE</b>	Secretaría del Ayuntamiento.		
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	Lunes-Viernes 8:00 - 17:00 horas.
<b>DOMICILIO</b>	Blvd. Heberto Castillo #200, col. Paseo de las Minas, García, N.L.		
<b>RESPONSABLE</b>	Lic. Arturo Delgado Neri.	<b>PUESTO</b>	Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:direccioncomercio@garcia.gob.mx">direccioncomercio@garcia.gob.mx</a>	<b>TELÉFONO</b>	81-81-24-88-28
<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	1-3 días hábiles.	<b>EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN</b>	Ninguna.
<b>COSTO</b>	Cuotas Variables	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	Artículo 65 Bis 1 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León
<b>METODO DE DETERMINACIÓN DEL COBRO</b>	De acuerdo a 0.1134 Cuotas por Metro Cuadrado y al Unidad de Medida y Actualización.	<b>FORMA DE PAGO</b>	Tarjetas de Crédito, Débito, Efectivo, Transferencia y Cheque.
<b>LUGAR Y FORMA DE PAGO</b>	Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal ubicado en Blvd. Heberto Castillo # 200 Col. Paseo de las Minas, García, Nuevo León		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	No se autorizarán permisos de mercados rodantes o ambulante para quienes pretendan instalarse dentro de la zona determinada por la autoridad municipal como primer cuadro de la ciudad, entendiendo por éste el área comprendida entre las calles Lerdo de Tejada, Callejón del perro, Victoria y General Treviño. Para obtener el permiso municipal respectivo, previo pago de derechos correspondientes, las personas deberán de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León. Para otorgar todo permiso, es necesario que la actividad solicitada no cause perjuicio al interés social y que no resulte un riesgo para la salud de quienes la desempeñen ni para terceras personas. No se otorgará permiso a quien tenga otro permiso del municipio para ejercer el comercio en mercado rodante o como comerciante ambulante. Para la autorización de permisos comerciales con el objeto de ejercer las actividades previstas en este Reglamento, la autoridad municipal tomará en consideración las medidas de prevención y seguridad que emita la Dirección de Protección Civil del municipio.		
<b>REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>			
		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>
1.-	Ser mayor de 16 años, observando lo señalado en el artículo 50 de este ordenamiento.	1	1
2.-	Presentar solicitud por escrito y firmada, en la que señale su domicilio y lugar para oír y recibir notificaciones, nombre, edad y	1	1
3.-	Presentar copia de comprobante de domicilio del oferente solicitante.	1	1
4.-	Designar la asociación civil, unión de comerciantes u organización obrera o popular, o grupo de oferentes, en su caso, a la que	1	1
5.-	Señalar el giro o la actividad específica que desee desarrollar, así como el lugar en que pretenda realizarla.	1	1
6.-	Exhibir el consentimiento por escrito de 10 vecinos más cercanos al área donde se pretenda establecer, para el caso de	1	1
7.-	Tramitar y obtener certificado de salud, que deberá expedir la autoridad municipal competente, en el caso de manejo de	1	1
8.-	Acreditar no tener antecedentes penales por delitos graves.	1	1
9.-	Acreditar que no tiene otro permiso anual o temporal.	1	1
10.-	No haber sido sancionado con la cancelación definitiva de un permiso anterior.	1	1
11.-	Compromiso de mantener limpio el lugar de su trabajo.	1	1
12.-	Presentar comprobante de pago de los derechos correspondientes.	1	1
13.-	Croquis de ubicación, en caso de comercios establecidos o de mercados rodantes.	1	1
14.-	En su caso, para los comercios establecidos, expresar el derecho de propiedad, posesión o uso respecto del inmueble en que pretende establecer la negociación.	1	1
15.-	Tratándose de personas morales, acompañar la constitución de la persona jurídica mediante instrumento público.	1	1
16.-	Tratándose de comercio establecido, deberán contar autorización de uso de suelo y de edificación del giro para el cual solicita	1	1
17.-	Cumplir estrictamente las diversas obligaciones que para la negociación de que se trate establezcan los distintos	1	1
<b>ESTE TRÁMITE PUEDE REQUERIR VISTO BUENO DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA</b>			
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b>	
Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano		C. Río Salado s/n, col. Colinas del Río, García, N.L.	
Ayuntamiento (En caso de nuevos mercados).		C. Blvd. Heberto Castillo #200, col. Paseo de las Minas, García, N.L.	
Dirección de Protección Civil.		C. Arco vial s/n, col. Parque Industrial Cd. Mitras, García N.L.	
<b>DIAGRAMA DEL PROCESO DEL TRÁMITE</b>			
<pre> graph LR     A[Se presenta solicitud y requisitos ante la Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.] --&gt; B[Se verifica que la papelería este completa y correcta.]     B --&gt; C[Una vez que se cumpla con los requisitos de la papelería y este todo en completo orden, el permiso se autoriza en un plazo no mayor a 3 días hábiles.]         </pre>			
<b>DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN</b>			
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN</b>	Verificar el cumplimiento de los requisitos presentados por el solicitante así como la imposición de sanciones y levantar las actas circunstanciadas respectivas.	<b>ESTE TRÁMITE O SERVICIO REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN</b>	SI
<b>RESPONSABLE</b>	Ruben Alanis Ramírez	<b>PUESTO</b>	Coordinador de Mercados
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00 horas.	<b>TELÉFONO</b>	81-81-24-88-28
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:direccioncomercio@garcia.gob.mx">direccioncomercio@garcia.gob.mx</a>		
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> JUNIO 2022	NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL : 81 8124 8828		